

PLENO

SESIÓN 1

DÍA 22 DE FEBRERO DE 2011

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintidos de Febrero de dos mil once, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Luis González Sánchez, la Señora Concejal Doña Maria Yolanda Garcia Gamarra, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Susana Garcia Labiano, el Señor Concejal Don Lucas Jesús Salazar Fernández, el Señor Concejal Don Andres Malfaz Prieto, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don Pedro Rodriguez Alutiz, el Señor Concejal Don Jose Mario Fernandez Montoya, la Señora Concejal Doña María Ángeles García Blasco, la Señora Concejal Doña Natalia

Olarte Gamarra, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Susana Tubia Pita, el Señor Concejal Don Luis Francisco Salazar González, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Justifican su ausencia la Señora Concejal Doña Diana María Mata Cuadrado, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas.

Comprobada por la Sra. Secretaria General, la existencia de quórum suficiente para celebrar válidamente la sesión, se procede a entrar en el tratamiento del Orden del Día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2010.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión del día 28 de diciembre de 2010, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS OBSERVADAS POR LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE DE LA RIOJA A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA 16^a MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO Y SIMULTANEAMENTE 7^a MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO- ARTÍSTICO DE HARO EN LA PLAZA DE LA IGLESIA NÚMEROS 8 Y 9 DE HARO.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate, se pasa directamente a la

votación de la misma.

Votan a favor la unanimidad de los presentes.

Visto el acuerdo de aprobación provisional de la 16ª Modificación Puntual del Plan General Municipal de Haro y simultáneamente 7ª modificación puntual del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico, en la Plaza de la Iglesia números 8-9, correspondiente a la parcela catastral números 02 y 03 del polígono 27419, adoptado por el Pleno en su sesión de 13 de octubre de 2010 y elevado para su aprobación definitiva a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Atendido que con fecha 26 de noviembre de 2010 (RE 3 de diciembre), la Comisión emite acuerdo por el que se señalan las deficiencias por las que se suspende la tramitación del expediente en cuanto estas no se subsanen.

Considerando que con fecha 27 de enero de 2011, el promotor del Proyecto de la Modificación Puntual presenta la documentación en la que se procede a la subsanación de las deficiencias observadas en el Informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Visto Informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal el 31 de enero de 2011.

Visto Informe de conformidad emitido por la Secretaria General de la Corporación el 16 de febrero de 2011.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo y Vivienda, de fecha 21 de febrero de 2011.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, y por tanto, con el quorum exigido por el art. 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado por las leyes 11/1999 y 57/2003, acuerda:

1).- Aprobar el documento anexo conteniendo la subsanación de las deficiencias a la aprobación provisional de la Modificación Puntual del Plan General Municipal de Haro, y simultáneamente 7ª modificación puntual del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico, en la Plaza de la Iglesia números 8-9, correspondiente a la parcela catastral números 02 y 03 del polígono 27419.

2).- Elevar el citado documento a la Comisión de

Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, al objeto de que previos los trámites pertinentes, se pronuncie sobre su aprobación definitiva.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA D DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 28.1 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE HARO.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sr. Rodríguez: Manifiesta que como ya dijeron en su día, hay una serie de cuestiones que no quedan garantizadas debido a que el desarrollo de esta unidad se está haciendo parcialmente, lo cual cree originará problemas importantes. Entiende que todo viene derivado porque no se ha delimitado bien la zona lo que hace que haya que ir a remolque de la situación en vez de estar todo bien organizado y planificado desde un principio. Por todo ello no pueden votar a favor de la propuesta.

Sr. Alcalde: Cree que este tema ya se debatió en obras y como allí se dijo debido a los momentos que se viven se darán desde el equipo de gobierno todas las posibilidades para que se vaya construyendo poco a poco.

Finalizado el debate se procede a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Tubia, la Sra. García Blasco, la Sra. Olarte, el Sr. Asenjo, el Sr. Cámara, el Sr. González, el Sr. Malfaz, el Sr. Rioja y el Sr. Alcalde, que suman nueve.

Se abstienen la Sra. García Gamarra, la Sra. García

Labiano, el Sr. Fernández, el Sr. Salazar Fernández, el Sr. Rodríguez y el Sr. Salazar González, que suman seis.

Resultando la propuesta aprobada por nueve votos a favor y seis abstenciones, en los siguientes términos:

Dada cuenta del acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela D (antes D1 y D2) de la Unidad de Ejecución 28.1 del Plan General Municipal de Haro, promovido por Estudio de Promociones y Edificaciones Anta, S.L., cuyo proyecto ha sido redactado por los Arquitectos D. J. José Echeverría Dancausa y D. Rafael Arrizabalaga Lizarraga, adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento con fecha 22 de diciembre de 2010, que fue publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 10 de enero de 2011, así como en el Diario El Correo, Tablón de anuncios de la Corporación y notificación a los interesados; información pública a la que no ha sido presentada ninguna alegación.

Visto el informe favorable emitido por el arquitecto municipal Sr. Llona Manzanedo el 1 de diciembre de 2010.

Visto el informe emitido por la Secretaria de la Corporación el 17 de febrero de 2011.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 21 de febrero de 2011.

Vistos los arts. 92 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, así como 22.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre sobre Modernización de la Administración Local.

El Pleno, por, mayoría de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela D de la Unidad de Ejecución 28.1 del Plan General Municipal de Haro, promovido por Estudio de Promociones y Edificaciones Anta, S.L., cuyo proyecto ha sido redactado por los Arquitectos D. J. José Echeverría Dancausa y D. Rafael Arrizabalaga Lizarraga.

2).- Remitir el presente acuerdo de aprobación definitiva al Boletín Oficial de La Rioja, para su publicación y efectividad del mismo, con notificación personal a los propietarios y demás interesados

directamente afectados, con indicación de los recursos procedentes.

3).- Comunicar este acuerdo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, para su registro, archivo y publicidad.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

4.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MARQUESINAS E INFOBUSES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HARO.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sr. Rodríguez: En primer lugar señala que debería haberse hecho antes del período electoral o sino dejarlo para después de tomar posesión la nueva corporación, pues no entiende las prisas que les ha entrado de repente. Considera que si alguna marquesina ya la ha puesto la Comunidad Autónoma no sabe por qué no se hace lo mismo con el resto, o sino hacerlo de otro modo. Manifiesta que hubieran preferido que fuera por cinco años prorrogable por otros cinco, por más dinero y que el consumo de electricidad sea asumido por el adjudicatario. En todo caso pide que dónde se coloquen se mire que quede amplio y bien delimitado para el paso sin problemas para todos. Creen que la limpieza una vez por mes es poco y debería ser más frecuente, por último señala que con los malos antecedentes que tienen piden al equipo de gobierno que sean severos y escrupulosos en el cumplimiento del contrato, antes de que se llegue a cualquier incumplimiento.

Sr. Asenjo: Considera que es absurdo politizar en este tema pues se trata de un servicio como otro cualquiera y se

lleva estudiando desde hace tiempo y es ahora cuando toca contratarlo, y lo que pretendían era estudiarlo antes con la empresa y para ello se ha buscado una empresa con garantía y se ha preguntado en otros Ayuntamientos donde trabaja esta empresa y nos han dicho que es cumplidora. En cuanto al número, aclara que en todo caso se podrá pedir en cualquier momento que se pongan más, pero consideran que en este momento la cantidad es suficiente, en cuanto a la limpieza señala que esa frecuencia es como mínimo lo cual no significa que se pueda realizar más si fuera necesario. Creen en definitiva que será un buen servicio para el ciudadano.

Sr. Rodríguez: Le parece curiosa la frase de que se contrata el servicio cuando toca, y lo raro es que toque junto antes de las elecciones. Le asombra que diga que ya se ha contactado con una empresa de plena confianza lo que significa que ya se ha acordado con ella y por tanto este pliego está hecho a la carta. Le parece curioso esto. En cuanto a los pormenores, insiste en que si han puesto unas gratis podían haber puesto también las demás.

Sr. Asenjo: Afirma que eso no es así, primero porque los servicios jurídicos de este Ayuntamiento no se dejan influenciar por nadie y lo que ha hecho ha sido únicamente adelantarse para garantizar que el pliego no se quede desierto y hablar para ello con varias empresas y que las que vengan ofrezcan garantías. Recuerda que este servicio al Ayuntamiento no le va a costar ni un duro y considera que esto no tiene por qué hacerlo la Comunidad Autónoma que está para cosas más caras.

Sr. Rodríguez: Aclara que no han hablado en ningún momento de influir a los técnicos, se queja de que el Sr. Asenjo suele aprovechar la segunda intervención para decir lo que le interesa, y afirma que nunca han puesto en duda la labor de los funcionarios. Insiste en que lo que ha dicho el Sr. Asenjo es que primero ha buscado a la empresa y después hecho el pliego aunque no dudan de la legalidad del pliego.

Sr. Asenjo: Le acusa de ser él quién pone en duda la labor de los funcionarios.

Sr. Alcalde: Señala que se está en tiempo de legislatura y aquí cada cosa se va haciendo en su momento y legalmente y hasta el día veintidos de mayo siguen gobernando y las cosas se van haciendo según las prioridades que han marcado dentro del programa electoral y lo que se está es preparando el futuro.

Finalizado el debate se procede a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Tubia, la Sra. García Blasco, la Sra. Olarte, el Sr. Asenjo, el Sr. Cámara, el Sr. González, el Sr. Malfaz, el Sr. Rioja y el Sr. Alcalde, que suman nueve.

Se abstienen la Sra. García Gamarra, la Sra. García Labiano, el Sr. Fernández, el Sr. Salazar Fernández, el Sr. Rodríguez y el Sr. Salazar González, que suman seis.

Resultando la propuesta aprobada por nueve votos a favor y seis abstenciones, en los siguientes términos:

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 31 de enero de 2011, en la que se informa sobre la conveniencia de contratar la -Concesión del uso privativo de los bienes de dominio público para la instalación, conservación y explotación de marquesinas e infobuses en el término municipal de Haro-.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Condiciones Técnicas redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a la oferta económicamente más ventajosa, en atención a varios criterios.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, de fecha 10 de febrero de 2011.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con un valor estimado del contrato (sin incluir el impuesto sobre el valor añadido para el caso de que éste sea exigible) de 11.000 euros los diez años de duración del contrato (1.100 euros anuales, sin incluir el IVA para el caso de que éste sea exigible), al alza.

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y Condiciones Técnicas que han de regir la presente contratación.

3).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja y Perfil del Contratante durante el plazo de quince días naturales.

5.- CREACIÓN PUESTO DE TRABAJO N° 74 ORDENANZA-LECTOR-NOTIFICADOR.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sra. García Labiano: Pregunta por qué se dice creación si es modificación y quién va a determinar cuándo es necesario sustituir al notificador y con qué criterio.

Sr. Asenjo: Será el propio trabajo el que lo vaya indicando.

Sra. García: Se queja de que lo único que ha contestado es una obviedad.

Finalizado el debate se procede a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Tubia, la Sra. García Blasco, la

Sra. Olarte, el Sr. Asenjo, el Sr. Cámara, el Sr. González, el Sr. Malfaz, el Sr. Rioja y el Sr. Alcalde, que suman nueve.

Se abstienen la Sra. García Gamarra, la Sra. García Labiano, el Sr. Fernández, el Sr. Salazar Fernández, el Sr. Rodríguez y el Sr. Salazar González, que suman seis.

Resultando la propuesta aprobada por nueve votos a favor y seis abstenciones, en los siguientes términos:

Las nuevas necesidades que han ido generándose en los últimos años en el Ayuntamiento de Haro, hacen imprescindible la ampliación de la plantilla del ayuntamiento que se ha producido con la aprobación del presupuesto para 2011.

Teniendo en cuenta que la clasificación de los puestos de trabajo es, ante todo, una pieza en el proceso racionalizador de la organización administrativa. Mediante ella se han de conseguir, pues, lo que son objetivos primordiales de la racionalización, esto es: un mejor aprovechamiento de los medios personales y una mayor economicidad en el funcionamiento administrativo.

Por todo ello se hace necesario realizar una modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario y laboral del ayuntamiento de Haro, para adecuarlo a la realidad existente, con la creación del nuevo puesto de trabajo no recogido en la Relación actual.

La aprobación del vigente Catálogo y Puestos de Trabajo correspondientes a funcionarios y personal laboral fue llevada a cabo por acuerdo del Pleno de fecha aprobada en fecha 22 de septiembre de 2006. Este documento con las actualizaciones retributivas correspondientes es el que se ha utilizado como referencia para la creación y configuración del nuevo puesto de trabajo, y que figura como Anexo I.

ANEXO I

CREACIÓN NUEVO PUESTO DE TRABAJO
UNIDAD DE OBRAS Y URBANISMO

Nº Puesto: 74

Denominación: Ordenanza-lector-notificador

Configuración y Tareas más significativas: Ver ficha adjunta

Clasificación del Puesto: Ver cuadro adjunto

Asignación de Puntos por factor: Ver cuadro adjunto

Complemento Destino: 12

Complemento Específico: 5.198,06 euros

Relación Laboral: Funcionario

M.I. AYUNTAMIENTO DE HARO
ASIGNACIÓN DE PUNTOS POR FACTOR

<u>Nº</u>	<u>PUESTO</u>	<u>TITULAC.</u>	<u>ESPEC.</u>	<u>EXPER.</u>	<u>MANDO</u>	<u>REPERC.</u>	<u>E.INT.</u>
-----------	---------------	-----------------	---------------	---------------	--------------	----------------	---------------

74	Ord-Lec	100	25	50	0	50	0
50	Notif						

<u>PENOS.</u>	<u>PELIG.</u>	<u>JORN.</u>	<u>DED.</u>	<u>TOTAL</u>
---------------	---------------	--------------	-------------	--------------

75	0	0	0	350
----	---	---	---	-----

M.I. AYUNTAMIENTO DE HARO
CLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

<u>NÚM.</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>DEL</u>	<u>PUESTO</u>	<u>PUESTO-TIPO</u>	<u>ASIMILADO</u>
-------------	---------------	------------	---------------	--------------------	------------------

77	Orde-Lector-notif			Ordenanza-notificador	No Singularizado
----	-------------------	--	--	-----------------------	------------------

<u>NIVEL</u>	<u>PROP.</u>	<u>PUNTOS</u>
--------------	--------------	---------------

12		350
----	--	-----

DESCRIPCION PUESTO TRABAJO Nº 74

Nombre puesto trabajo	Ordenanza-Lector -Notificador		
Dependencia jerárquica	Alcalde, Concejal Obras y Urbanismo, Arquitecto municipal, Administrativo obras y urbanismo		
Unidad/Servicio	Obras y urbanismo		
Centro	Casa Consistorial		
Titulares	1		
Subordinados	0		
Horario	8.00 a 15.00 horas.		
Jornada	Ordinaria.		
Dedicación	Normal.		
Incompatibilidad	Legal ordinaria.		
Grupo	E		
Especialidad	Certificado escolaridad.		
Requisitos administrativos/carne	Notificación	actos	de
conducir B			
Méritos	F.P. Grado medio en administración o asimilado.		
Provisión	C.G.		
Tipo	N.S.		

Responsabilidades Generales

Realizar tareas de vigilancia, lectura e inspección directa del suministro de agua en los inmuebles del municipio, así como de notificación en general.

Tareas más significativas:

1. Ser responsable del seguimiento de las incidencias entorno al control y correcta recaudación en el servicio de aguas.
2. Controlar, consignar y notificar altas, bajas,

precintos, desperfectos, consumos y fraudes en el uso de los servicios de agua, basura, alcantarillado y sus contadores.

3. Notificar personalmente a los administrados del municipio los documentos de los distintos departamentos, con la debida constancia de su entrega.

4. Entrega a domicilio de avisos de cobranza.

5. Clasificar, corregir errores si hubiera lugar y distribuir los avisos de cobro de los impuestos municipales a los vecinos.

6. Inspeccionar la efectiva colocación de tuberías y contadores de agua en las obras.

7. Recibir y emitir por emisora las consultas y los avisos que se efectúen en relación con el servicio de aguas.

8. Atender telefónica o personalmente las reclamaciones de los administrados en relación con el servicio de aguas.

9. Sustituir cuando fuera necesario al Ordenanza-notificador.

10. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el día 14 de febrero de 2011.

Visto el art. 37 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se ha procedido a la correspondiente negociación con las organizaciones sindicales en fecha 11 de febrero de 2011.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1).- Modificar, inicialmente, la actual Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario y laboral del ayuntamiento de Haro, para adecuarlo a la realidad existente, con la creación del nuevo puesto de trabajo nº 74 que figura en el expediente.

2).- Exponer al público la mencionada modificación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el

siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

3).- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Personal, a la Delegación Sindical del personal de este Ayuntamiento y al T.G.M de Gestión de Personal.

4).- Una vez aprobada definitivamente, se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Rioja y se remitirá una copia de la misma a la Delegación del Gobierno de la Rioja y a la Dirección General de Política Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

6.- MODIFICACIÓN PUESTO TRABAJO N° 12 ORDENANZA-NOTIFICADOR.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sra. García Labiano: Manifiesta que este puesto sí que sufre una modificación sobrecargándose de trabajo al funcionario que la realiza que debería incrementar el complemento específico, y pregunta si se ha estudiado esto. Cree que debería haberse consultado con el trabajador y acusa al equipo de gobierno de escudarse en el puesto de trabajo n° 74 y el único interés es que la ordenanza no salga del Ayuntamiento y para ello cree que no debería modificarse la situación del notificador. Pregunta por qué no se ha estudiado la opción de contratar el servicio de correos a una empresa.

Sr. Asenjo: Comenta que en el propio acuerdo se señala que no supone ninguna modificación. En cuanto a contratar una empresa para el servicio de correos, manifiesta que ya se ha estudiado y no es más barata que correos. Aclara que

de lo que se trata es de asignarle nuevas tareas, pero que no se harán hasta que corresponda cuándo se le vayan quitando labores de notificador por la labor del correo, de forma que la ordenanza-telefonista controle y de explicaciones a todos los ciudadanos que acudan al nuevo Ayuntamiento que por sus dimensiones así lo requerirá, de forma que los cambios se irán haciendo poco a poco dependiendo del nuevo lector-notificador.

Sra. García Labiano: Manifiesta que el hecho de que no supone modificación en cuanto a las funciones ya lo saben, pero considera que se pudo tener en cuenta que se le está sobrecargando en contra de otras personas. Con respecto al ahorro contratándolo con una empresa, señala que les consta que se ha ofertado un ahorro del treinta por ciento.

Sr. Asenjo: Contesta que le puede demostrar que no es más barato. En cuanto al nuevo puesto añade que irá asumiendo funciones de notificador en contra de la lectura de contadores que con el nuevo mecanismo le quitará un ochenta por ciento de este trabajo, y lo que se hará es que cuando no haga de notificador hará el correo, de forma que la ordenanza-telefonista pueda estar en su puesto de trabajo. En cuanto a la empresa reitera que han estudiado la oferta y no es más barata que correos.

Finalizado el debate se procede a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Tubia, la Sra. García Blasco, la Sra. Olarte, el Sr. Asenjo, el Sr. Cámara, el Sr. González, el Sr. Malfaz, el Sr. Rioja y el Sr. Alcalde, que suman nueve.

En contra la Sra. García Gamarra, la Sra. García Labiano, el Sr. Fernández, el Sr. Salazar Fernández, el Sr. Rodríguez y el Sr. Salazar González, que suman seis.

Resultando la propuesta aprobada por nueve votos a favor y seis en contra, en los siguientes términos:

Las nuevas necesidades que se han generado en este Ayuntamiento de Haro, hacen necesario la asignación de

nuevas tareas en el Puesto de Trabajo n° 12 -Ordenanza Notificador- con el fin de optimizar el mismo y adecuarlo al servicio.

Teniendo en cuenta que la clasificación de los puestos de trabajo es, ante todo, una pieza en el proceso racionalizador de la organización administrativa. Mediante ella se han de conseguir, pues, lo que son objetivos primordiales de la racionalización, esto es: un mejor aprovechamiento de los medios personales y una mayor economicidad en el funcionamiento administrativo.

Por todo ello se hace necesario realizar una modificación de la actual asignación de tareas al puesto de trabajo n° 12 -Ordenanza Notificador-, añadiendo como tareas más significativas:

- Recoger en las oficinas de correos la correspondencia para su registro y tramitación.
- Franquear la correspondencia y documentación de salida de todas las dependencias municipales.
- Comprobar la facturación del servicios de correos.

Habida cuenta que las nuevas tareas asignadas no suponen una modificación ni en la titulación, ni en especialidad, ni en experiencia, ni en mando, ni en repercusión, ni en esfuerzo intelectual, ni en esfuerzo físico, ni en penosidad, ni en peligrosidad, ni en jornada, ni en ni dedicación; correspondiéndole por lo tanto el mismo complemento específico anual que tiene asignado.

La aprobación del vigente Catálogo y Puestos de Trabajo correspondientes a funcionarios y personal laboral fue llevada a cabo por acuerdo del Pleno de fecha 22 de septiembre de 2006.

Visto el art. 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se ha procedido a la correspondiente negociación con las organizaciones sindicales.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente, celebrada en fecha 14 de febrero de 2011.

Vistos los arts.4.1 a),22.2 i) y 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen

Local, modificada por las leyes 11/1999, de 21 de abril y 57/2003, de 16 de diciembre; arts. 126.4, 127, 129.3 y 156 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar la modificación de la actual asignación de tareas del puesto de trabajo nº 12 -Ordenanza Notificador-, añadiendo como tareas más significativas:

- Recoger en las oficinas de correos la correspondencia para su registro y tramitación.
- Franquear la correspondencia y documentación de salida de todas las dependencias municipales.
- Comprobar la facturación del servicios de correos.

2).- Exponer al público la mencionada modificación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

3).- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Personal, a la Delegación Sindical del personal de este Ayuntamiento, a D. Pablo Vozmediano Salazar y al T.G.M de Gestión de Personal.

4).- Una vez aprobada definitivamente, se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Rioja y se remitirá una copia de la misma a la Delegación del Gobierno de la Rioja y a la Dirección General de Política Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

7.- APROBACIÓN DE LAS ALTAS, BAJAS Y VARIACIONES DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2010.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el turno de intervenciones.

Sr. Rodríguez: Comenta que la mayor parte de las variaciones corresponden a fincas adquiridas y vendidas en el Campo de Golf y puesto que sin contar con nadie han hecho lo que les ha dado la gana tampoco deben pedir ahora el apoyo del Grupo Municipal Socialista.

Sr. Alcalde: Cree que se ha hecho una gran gestión para toda la ciudad de Haro, de lo que antes se llamaba un pelotazo, y comenta que todavía les quedan más parcelas por recibir por ser propietarios, y dice que son terrenos que se dejaran para que cuando vengan otros no tengan las arcas vacías. Añade que de todas esas viviendas el Ayuntamiento tendrá derecho a ciento y pico de viviendas o bien vender las parcelas cuando se pague lo que valen esos terrenos.

Sr. Rodríguez: Remarca que han hecho no lo conveniente, sino lo que han querido, y para ello entiende que han hipotecado a las próximas corporaciones políticamente hablando y el futuro de la ciudad, y que lo que han hecho es que se tengan que aportar cinco millones y pico de euros por los gastos de la propiedad, lo que supone un tercio del presupuesto municipal de un año. Entienden que lo que han hecho es intentar salvar la cara de este equipo de gobierno en una situación económica mala.

Sr. Alcalde: "Pobre ciudad de Haro con esos pensamientos". Considera que ya querrían las arcas del Estado tener la mitad de lo que tiene el Ayuntamiento de Haro. Recuerda que ya se han cobrado ocho millones de euros, y no se ha malgastado todo de una vez, sino dos millones cada año, porque hasta mayo tienen que gobernar, y después ya se verá y espera que el pueblo sepa verlo. Señala que con ese ingreso ya se ha puesto dinero en el presupuesto para redactar los proyectos del María Díez y del Polideportivo, y para continuar en años venideros, también para comprar terrenos en Zaballa para el parque

empresarial y siete mil ochocientos metros lineales de tuberías que hay que arreglar por la pérdida de agua que hay. Luego, añade, el que tenga que gobernar que decida. Lo cierto, finaliza, es que de un Ayuntamiento pobre se ha pasado a un Ayuntamiento rico.

Finalizado el debate se procede a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Tubia, la Sra. García Blasco, la Sra. Olarte, el Sr. Asenjo, el Sr. Cámara, el Sr. González, el Sr. Malfaz, el Sr. Rioja y el Sr. Alcalde, que suman nueve.

En contra la Sra. García Gamarra, la Sra. García Labiano, el Sr. Fernández, el Sr. Salazar Fernández, el Sr. Rodríguez y el Sr. Salazar González, que suman seis.

Resultando la propuesta aprobada por nueve votos a favor y seis en contra, en los siguientes términos:

Dada cuenta de las altas, bajas y variaciones producidas en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación, durante el año 2.010.

Vistos los arts. 86 del R.D.L. 781/1.986, de 18 de abril y 32, 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1.986, de 13 de junio.

Vistos los arts. 33 y 34 de la Ley 8/2007 de Suelo, de 28 de mayo.

Vistos los arts. 177, 178, 179, 180 y 181 de la Ley 5/2006 de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 10 de febrero de 2011.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar las Inclusiones, Bajas y Variaciones de los Bienes y Derechos de la Corporación correspondientes al año 2.010.

2).- Formalizar en el Inventario las diligencias precisas conforme a este acuerdo.

8.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN CONJUNTA DE LOS GASTOS DE PERSONAL EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES (2ª APROBACIÓN TRAS CORRECCIÓN CLÁUSULA SÉPTIMA).

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la propuesta.

Votan a favor la unanimidad de los presentes.

Dada cuenta del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Excmo. Ayuntamiento de Haro para la financiación conjunta de los gastos de personal en materia de Servicios Sociales.

Visto que el citado documento pretende establecer un marco estable de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y éste Ayuntamiento.

Visto que en el citado Convenio se establece que la Consejería asume la financiación de:

50 % del coste estimado de la plantilla existente hasta la fecha de adhesión al Acuerdo Interinstitucional entre el Gobierno de La Rioja y los municipios de menos de 20.000 habitantes y las Mancomunidades de Servicios Sociales, para la promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia, de 23 de Enero de 2007.

100 % del coste estimado del nuevo personal (Trabajador Social, incorporado tras la firma del Acuerdo Interinstitucional.

El coste estimado para la plantilla para el año 2011 es el que figura en el Anexo del Convenio. Su actualización en los sucesivos años de vigencia del Convenio se realizará mediante Resolución de la Consejería de Servicios Sociales, en función de las retribuciones que se establezcan para el personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, incluido el complemento de antigüedad.

Las cuantías que figuran en el Anexo del Convenio y las que figuren en las Resoluciones anuales de actualización del coste estimado de la plantilla, tendrá la consideración de aportación máxima de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales.

La plantilla del Servicio Social del primer nivel del Ayuntamiento de Haro estará integrado como mínimo por el personal y con el calendario, que figura en el Anexo del Convenio y que es objeto de financiación a través del mismo.

El personal deberá dedicarse exclusivamente a los servicios específicos contemplados en el presente Convenio.

El pago de la aportación de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales se realizará por doceavas partes iguales, a mes vencido, salvo en el mes de Diciembre en el que se realizará una vez justificados los gastos correspondientes a todo el año, ajustándose el pago al gasto efectivamente realizado durante el año.

Las pagas extraordinarias se prorratearán durante los 12 meses del año.

El Ayuntamiento de Haro deberá presentar antes del 15 de Diciembre de cada año, Certificado del Gasto de la plantilla objeto de financiación, emitida por el órgano competente, en la que se contemple el salario bruto y las cotizaciones de la Seguridad Social a cargo del empleador.

Por otra parte, dentro del primer trimestre del año siguiente al ejercicio financiado, deberá aportar como justificante de las correspondientes órdenes de pago, una Certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la aportación recibida, expedida por quien tenga atribuida la función interventora o por el responsable de su contabilidad, en su defecto.

A efectos de acreditar la obligación establecida en la Cláusula Cuarta, apartado 4, el Ayuntamiento deberá presentar trimestralmente ante la Dirección General competente un certificado en el que conste que está al corriente en el pago a los proveedores de los servicios

incluidos en el Catálogo de servicios y prestaciones del Sistema Público Riojano de Servicios Sociales, en el plazo que legal o contractualmente tenga establecido.

Finalmente, deberán presentar el Certificado de Gastos correspondientes al mes de Diciembre, en el caso de no haberlo presentado en el plazo establecido anteriormente.

Vigencia: Éste Convenio producirá efectos desde el 1 de Enero de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011, prorrogándose tácita y automáticamente por años naturales, salvo denuncia por cualquiera de las partes con un preaviso de al menos 3 meses anteriores a la fecha en que se proponga dejar sin efecto.

Visto que en la Comisión Municipal Informativa extraordinaria de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de fecha 15 de febrero de 2011 se informó favorablemente sobre dicho Convenio.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el contenido del texto definitivo al Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Excmo. Ayuntamiento de Haro para la financiación conjunta de los gastos de personal en materia de Servicios Sociales junto con el Anexo para el año 2011.

2).- Remitir Certificado del Acuerdo de Pleno donde se aprueba dicho texto a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Servicios Sociales.

3).- Facultar al Sr. Alcalde, D. Patricio Capellán Hervías, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

9.- ADENDA 2011 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS E INVERSIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Tubia, la Sra. García Blasco, la Sra. Olarte, el Sr. Asenjo, el Sr. Cámara, el Sr. González, el Sr. Malfaz, el Sr. Rioja y el Sr. Alcalde, que suman nueve.

Se abstienen la Sra. García Gamarra, la Sra. García Labiano, el Sr. Fernández, el Sr. Salazar Fernández, el Sr. Rodríguez y el Sr. Salazar González, que suman seis.

Resultando la propuesta aprobada por nueve votos a favor y seis abstenciones, en los siguientes términos:

Dada cuenta de la Adenda 2011 al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Gobierno de La Rioja y éste Ayuntamiento de Haro para el desarrollo de programas e inversiones en materia de Servicios Sociales.

Visto el dictamen de la Comisión Extraordinaria Municipal Informativa de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de fecha 15 de febrero de 2011, en el que se informa favorablemente sobre la aprobación de la Adenda 2011 al Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja y éste Ayuntamiento de Haro, en los términos establecidos en dicho documento.

Visto que el citado documento pretende establecer un marco estable de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y éste Ayuntamiento.

Visto que en el citado Convenio se establecen los proyectos financiados para el año 2011:

PRESTACIONES BÁSICAS:

- Programa de Ayuda a Domicilio

Proyecto: **Atenciones directas a personas en situación de dependencia** en el cual el Gobierno de La Rioja aportará el 70 % del coste del proyecto para la prestación de 14.112 horas con un importe máximo de 120.714,05 euros. El resto de la financiación, 30% corresponde al Ayuntamiento de Haro, pudiendo exigir de las personas usuarias participación para la financiación del Servicio.

Proyecto:**Atenciones directas para la promoción de la**

autonomía personal en el cual el Gobierno de La Rioja aportará el 70 % del coste del proyecto para la prestación de 4.000 horas con un importe máximo de 35.532 euros. El resto de la financiación, 30 % corresponde al Ayuntamiento de Haro, pudiendo exigir de las personas usuarias participación para la financiación del Servicio.

Proyecto: **Atenciones directas para familias con menores declarados en riesgo social** en el cual el Gobierno de La Rioja aportará el 70 % del coste del proyecto para la prestación de 200 horas, con un importe máximo de 1.776,60 euros. El resto de la financiación, 30 % corresponde al Ayuntamiento de Haro, pudiendo exigir de las personas usuarias participación para la financiación del Servicio.

Proyecto: **Atenciones directas a personas y familias en otras situaciones** en el cual el Gobierno de La Rioja aportará el 70 % del coste del proyecto para la prestación de 1.000 horas, con un importe máximo de 8.883 euros. El resto de la financiación, 30 % corresponde al Ayuntamiento de Haro, pudiendo exigir de las personas usuarias participación para la financiación del Servicio.

- Programa de Prevención Específica

Proyecto: **Prevención Específica de Menor y Familia**, en el cual el Gobierno de La Rioja aportará el 80% del coste del proyecto, con un importe máximo de 18.800,00 euros, el resto de la financiación, 20% corresponderá al Ayuntamiento de Haro.

Proyecto: **Atención a familias en Crisis**, en el cual el Gobierno de La Rioja aportará el 80%, del coste del proyecto, con un importe máximo de 11.439,04 euros, el resto de la financiación, 20% corresponderá al Ayuntamiento de Haro.

- Programa de Prestaciones Complementarias

Proyecto: **Ayudas económicas** , en el cual el Gobierno de La Rioja aportará el 80% del coste del proyecto, con un importe máximo de 7.200,00 euros, el resto de la financiación, 20% corresponderá al Ayuntamiento de Haro.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el contenido del Texto definitivo de la Adenda 2010 al Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro para el desarrollo de programas e inversiones en materia de Servicios Sociales.

2).- Remitir certificado del acuerdo de Pleno donde se aprueba dicho texto a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Servicios Sociales.

3).- Facultar al Sr. Alcalde, D. Patricio Capellán Hervías, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

10.- DAR CUENTA DE LOS INFORMES RELATIVOS A LOS ART. 4 Y 5 DE LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

No habiendo lugar al debate, se pasa directamente a la votación de la propuesta.

Votan a favor la unanimidad de los presentes.

Dada cuenta de los informes de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones y del Interventor sobre la relación de facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en su registro, sin reconocimiento de la obligación o se haya justificado la ausencia de su tramitación, conforme lo dispuesto en los art. 4.3 y 5.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2010 y enero de 2011.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, de fecha 10 de febrero de 2011.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Se da por enterado de ambos informes emitidos en cumplimiento de los dispuesto en los art. 4.3 y 5.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

2).- Ordena la remisión al Ministerio de Economía y Hcienda y Comunidad Autónoma de La Rioja del informe de Tesorería, en cumplimiento del art. 4.4 de la citada Ley.

En este momento, con el permiso del Sr. Alcalde, abandona la sesión el Sr. Interventor.

11.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

-- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía emitidos desde el día 22 de diciembre de 2010 al 15 de febrero 2011.

-- Decreto de Alcaldía de fecha 10 de enero de 2011, por el que se habilita con carácter accidental y de manera específica a la Tag-Letrado de Asuntos Fiscales, D^a Mónica Valgañón Pereira, para el desempeño de la plaza de Interventor Accidental, como Vocal en la Mesa de Contratación para la adjudicación de la -concesión del Bar Teatro Bretón de los Herreros de Haro-, que se constituirá, a las 12:00 horas del día 10 de enero.

-- Decreto de Alcaldía de fecha 13 de enero de 2011, por el que se habilita con carácter accidental y de manera específica a la Tag-Letrado de Asuntos Fiscales, D^a Mónica Valgañón Pereira, para el desempeño de la plaza de Interventor Accidental, como Vocal en la Mesa de Contratación para la adjudicación de -acondicionamiento de local para Asociación de Mujeres de la Vega de Haro-, que se constituirá, a las 12:00 horas del día 13 de enero.

-- Decreto de Alcaldía de fecha 18 de enero de 2011, por el que se delega en D^a Lydia Arrieta Vargas, como Segunda Teniente Alcalde, la totalidad de las funciones de la

Alcaldía, el día 20 de enero de 2011, debido a la ausencia del Sr. Alcalde.

-- Decreto de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2011, por el que se habilita a D^a Mónica Valgañón Pereira, como Secretaria Acctal. durante el día 15 de febrero de 2011, debido a la ausencia de la Secretaria General.

12.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

-- Informe de ensayo n° 33.841 de agua de consumo, remitido por Laboratorios Alfaro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito del Defensor del Pueblo, sobre visita de inspección girada a la Comisaría de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito de la Asociación de Amigos del Camino de Santiago de Haro y Rioja Alta, adjuntando una copia del Proyecto para realizar el Camino de Santiago en tramos de varias etapas durante 2011 y 2012.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Informe de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento sobre documentación relativa a su departamento.

La Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado al T.G.M. Gestión de Personal.

-- Escrito del Director de actividades Culturales y Deportivas, comunicando que con motivo de la celebración del XCII CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CAMPO A TRAVÉS INDIVIDUAL, se hace necesaria la vigilancia por parte de dos agentes de la Policía Municipal de las instalaciones deportivas de El Mazo, durante la noche del día 26 de febrero y el día 27 de febrero.

La Junta de Gobierno Local acuerda dar traslado del escrito al Jefe de la Policía Local.

-- Encuesta de satisfacción remitida por el Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local acuerda que sea el Sr. José Angel Cámara, el que se encargue de su cumplimentación.

-- Informes de ensayo n°s. 34.073, 34.089 y 34.113 de agua de consumo, remitidos por Laboratorios Alfaro.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Auto 32/2011 del Juzgado 1ª Instancia e Instrucción n° 2 de Haro, diligencias previas Proc. Abreviado 2/2011.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Resolución de la Dirección General de Cultura concediendo una subvención de 23.627,11 euros, correspondiente a la -Reforma y Rehabilitación interior del Palacio de Bendaña en Haro-.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Escrito de Cruz Roja Española adjuntando anexo de resto de memoria de Intervención Social y Mediación Social de los meses de noviembre y diciembre de 2010.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Recordar deber de conservación, propietario de Santa Lucia, n° 2.

-- Pésame por el fallecimiento de su madre al Concejal D. Jesús Rioja.

Jesús Rioja agradece a la Corporación, el pésame recibido.

-- Resolución del Servicio Riojano de Empleo reconociendo la obligación y proponiendo el pago de la subvención de 275.283,88 euros, correspondiente a -la segunda fase del Taller de empleo Condes de Haro-.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Resolución del Servicio Riojano de Empleo reconociendo la obligación y proponiendo el abono de la subvención de 5.716,17 euros, correspondiente a -descripción de los expedientes del archivo municipal relativos al cementerio y

escaneado de los registros de cementerio de 1841 a 1970-.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Resolución de la Consejería de Salud procediendo a la liquidación de la subvención concedida, reconociendo la obligación y proponiendo el pago de 10.055,22 euros, correspondiente a -actividades en materia de defensa de consumidores y usuarios en el año 2010-.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Resolución de la Dirección General de Cultura reconociendo la obligación del abono de subvención de 6.000 euros, correspondiente a -Certamen Nacional de Teatro Garnacha de Rioja Haro-2010-.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Resolución de la Consejería de Salud reconociendo la obligación y proponiendo el abono de la subvención de 21.812,01 euros, correspondiente a -financiación conjunta de los gastos de personal en materia de prevención de drogodependencias-.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte concediendo una subvención de 11.204,14 euros, correspondiente a la actividad -XLV Cpto. España Campo a través por clubes-.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Resolución del Instituto Riojano de la Juventud reconociendo la obligación y proponiendo el pago de 13.533,35 euros de subvención, correspondiente a -Monitora dinamizadora del Centro Social-.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Sentencia nº 2/2011 de la Sala de lo Contencioso Administrativo, desestimando el recurso de apelación en el Procedimiento Abreviado nº 412/2009.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Escrito de la Defensora del Pueblo Riojano remitiendo Resolución dictada en relación con el expediente nº 2010/0473-MA y acumulados.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Informe de ensayo n°. 34.132 de agua de consumo, remitido por Laboratorios Alfaro.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Resolución de la Consejería de Atención a la Dependencia y Prestaciones Sociales reconociendo la obligación y proponiendo el pago de la subvención de 1.495,32 euros, correspondiente al Convenio Marco suscrito con la Consejería de Servicios Sociales, para el desarrollo de programas e inversiones en materia de Servicios Sociales.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Resolución de la Consejería de Atención a la Dependencia y Prestaciones Sociales reconociendo la obligación y proponiendo el pago de la subvención de 37.039,07 euros, correspondiente al Convenio Marco suscrito con la Consejería de Servicios Sociales, para el desarrollo de programas e inversiones en materia de Servicios Sociales.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Resolución n° 26207 de la Consejería de Atención a la Dependencia y Prestaciones Sociales concediendo subvención para -atención directa para familias con menores declarados en riesgo social-, según el Convenio Marco suscrito con la Consejería de Servicios Sociales, para el desarrollo de programas e inversiones en materia de Servicios Sociales.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Resolución de la Consejería de Atención a la Dependencia y Prestaciones Sociales reconociendo la obligación y proponiendo el pago de la subvención de 6.628,61 euros, correspondiente al Convenio Marco suscrito con la Consejería de Servicios Sociales, para el desarrollo de programas e inversiones en materia de Servicios Sociales.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Resolución de la Consejería de Atención a la Dependencia y Prestaciones Sociales reconociendo la obligación y proponiendo el pago de la subvención de 13.403,43 euros, correspondiente al Convenio Marco suscrito con la Consejería de Servicios Sociales, para el desarrollo de

programas e inversiones en materia de Servicios Sociales.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Resolución del Servicio Riojano de Empleo reconociendo la obligación y proponiendo el pago de la subvención, de 110.562,15 euros, correspondiente a la 1ª Fase del Taller de Empleo Condes de Haro II.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Sentencia nº 27/2011 de la Sala de lo Contencioso Administrativo, desestimando el recurso de apelación nº 147/2010.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Resolución del Servicio Riojano de Empleo reconociendo la obligación y proponiendo el pago de la subvención, de 186.812,40 euros, correspondiente a la segunda fase de la Escuela Taller El Coso VI.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Pésame a D. Vicente Cuadrado, por el fallecimiento de su padre.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Informes de ensayo nº 34.375, 34.401 y 34.453, de Laboratorios Alfaro, de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Escrito de la Asociación Solidaridad Jarrera con el Pueblo Saharaui, remitiendo invitación a la Cena Benéfica que se celebrará el próximo sábado 26 de febrero.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Informa de la remisión de una carta a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, en relación con los nuevos tendidos eléctricos en Haro.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

-- Fallo de la Sentencia nº 35/2011, del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dª Isabel Ruperez Garitaonandia.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

13.- CONTRÓL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO: RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.

RESPUESTA A PREGUNTA REALIZADA EN PLENO ANTERIOR:

3) ¿Todo Vista Alegre está con generadores?

Sr. Alcalde: No. Funciona con alumbrado público. Se apaga a las doce horas desde que acordamos hacer el ahorro energético.

RUEGOS Y PREGUNTAS DEL PRESENTE PLENO:

Sra. Garcia Labiano:

1) ¿Para cuando contratación del Técnico Local de empleo? ¿Lo habéis reclamado?

Sra. Garcia Gamarra:

2) Desde que entró en vigor la ley de 2006 de tráfico que preveía que se conectara a la DGT todo Ayuntamiento para la transmisión de datos, para ello era necesario que se firme un convenio para dicha conexión y Haro es el único Ayuntamiento que no ha firmado dicho convenio. Pedimos que se cumpla la legalidad y se firme cuanto antes este convenio para trabajar junto con la DGT para prevenir accidentes.

Sr. Rodríguez:

3) ¿Qué medidas adoptará el Sr. Alcalde para preveer y preservar la zona de Atamauri en que apoyados y amparados por Ustedes se construirá el campo de golf y mil quinientas viviendas y que provocará que se destruya en la zona una gran cantidad de viñedos?

4) ¿Qué medidas adoptará el Sr. Alcalde para garantizar los caudales de la cuenca del Tirón y los acuíferos y sus pozos subterráneos así como del ecosistema

y se sus aguas subterráneas que hay en los montes Obarenes, que con motivo de la próxima construcción del Campo de golf y las mil quinientas viviendas y para abastecer de agua a la zona, porque no la tiene garantizada de otra manera con unas condiciones mínimas de salubridad, se destruirá dicha cuota del Tirón sus caudales y acuíferos?

5) Qué medidas adoptará para que la torreta de la Unidad 28.1 se retire de una vez por todas ya que no debería permanecer en una zona de nueva construcción y urbanización, y que desaparezcan los cables de luz que cuelgan de ella y que pasan por encima del colegio de La Vega y que entrañan gran peligro para todos y especialmente para los niños que estudian en el centro?

Sr. Salazar:

6) Ruega que se arregle de una vez esta megafonía porque es imposible estar aquí con este ruido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y cinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González